CONTRATO N° 01/2021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNADEZ** con RUC. Nº 80039117-9 domiciliada en la Ruta Nº 9 Carlos Antonio López Km 386,5, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CECILIO RAMÓN LÓPEZ CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la empresa **RODOMAQ SA.**, RUC Nº 80088448-5 en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en: Ruta PY02 Km 16 Capiatá - Dpto. Central / Supercarretera Km 125 Nueva Esperanza – Dpto. Canindeyú, representada en este acto por el **CELIO FERNANDES DA SILVA**, con Cédula de Identidad Nº 3.870.947, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la por **Contratación Vía Excepción Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CONVENCIONAL" ID. 397.906.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *no aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 397.906**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CONVENCIONAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 422/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Ambulancia Convencional*	*IVECO*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*474.500.000*	*474.500.000*

Total: *Guaraníes Cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos mil*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes Cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos mil*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: *Dirección Administrativa*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, Departamento de Presidente Hayes República del Paraguay al día 18 del mes de mayo del año 2021.

CELIO FERNANDES DA SILVA
Representante Legal
RODOMAQ S.A.

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

Lic. CECILIO RAMÓN LOPEZ C.
Intendente Municipal
Tte. 1° Manuel Irala Fernández